

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 184
Carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en
Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática
Universidad del Bío Bío

En base a lo acordado en la cuadragésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática presentado por la Universidad del Bío Bío; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 45, de fecha 17 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática de la Universidad del Bío Bío se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 10 de mayo de 2010, el representante legal de la Universidad del Bío Bío, don Luis Rodolfo Améstica Rivas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 15 de diciembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 05 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 45 del 17 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está claramente formulado y se observa consistente con la visión y misión institucional. En su elaboración se contó con la participación de diferentes actores, lo que se tradujo en un proceso participativo, además de conocido y valorado. El perfil de egreso es coherente con la estructura curricular, el plan de estudios y los métodos pedagógicos. Si bien la unidad cuenta con mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso, estos aún no están sistematizados.

El diseño curricular de la carrera se ajusta al modelo educativo institucional, que dirige su enfoque hacia el aprendizaje centrado en el estudiante, tanto en el área de especialidad del lenguaje y comunicación, como para el caso de educación matemática en el área pedagógica. Cabe hacer presente, que la estructura curricular cumple con las cuatro áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación.

El plan de estudios favorece la interrelación entre lo teórico y la aplicación práctica, lo que redundará en programas que integran adecuadamente actividades teóricas y prácticas. Si bien la carrera lleva sólo dos semestres desde su creación, ya cuenta con un sistema que permite medir la eficiencia de la enseñanza.

A pesar de su escaso desarrollo, la carrera presenta a la fecha una adecuada vinculación con el medio, principalmente a través de actividades de investigación, extensión y/o servicios.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

Existen condiciones de operación que garantizan la estabilidad y viabilidad del proyecto educativo, entre ellas: un buen equipo de gestión, una planificación adecuada y disponibilidad de recursos financieros.

El cuerpo docente que asiste a la carrera se observa bien calificado, con credenciales y experiencia suficientes para desarrollar las funciones encomendadas. Existe un proceso de jerarquización consolidado, como también incentivos para el perfeccionamiento, desarrollo profesional, e investigación.

La carrera posee criterios de admisión claramente determinados, difundidos a través de diversos medios y conocidos por los postulantes. Se destaca la existencia de diversos mecanismos de apoyo para los estudiantes con dificultades académicas o con problemas personales.

El proceso evaluativo concluye que tanto la infraestructura como el equipamiento asociado al proceso formativo, cumple hasta ahora de forma adecuada, acorde a las necesidades y requerimientos propios del estado de avance de la carrera.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La misión, visión y objetivos de la carrera son coherentes con el proyecto institucional. La carrera define y da a conocer sus propósitos con claridad, los cuales son conocidos y valorados por la comunidad académica y empleadores, y se sitúan en el marco de lo establecido por la Comisión Nacional de Acreditación.

Existe un cuerpo normativo que regula los deberes y derechos de profesores, alumnos y funcionarios.

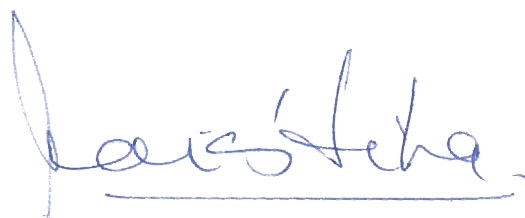

El proceso de autoevaluación contó con la participación de los principales actores involucrados en el proceso formativo, incluyendo a los estudiantes de la carrera. El informe de autoevaluación identifica con claridad, las fortalezas y debilidades detectadas durante el proceso. Por su parte, el plan de mejoramiento fue adecuadamente consensuado por la comunidad académica y se hace cargo de las debilidades detectadas por la propia carrera.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática de la Universidad del Bío Bío **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática de la Universidad del Bío Bío, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Chillán, por un período de tres (3) años, el que culmina el 17 de enero de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Básica con Especialidad en Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática de la Universidad del Bío Bío, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción